

ca. 21 de Abril de 1785.

L. de ...

Señor.

Informe ...

Comit. ...

... de ...

1<sup>a</sup> - 50 - 22.

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

Para saber de Canales de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

Suplica ...  
... de ...  
... de ...

... de ...

... de ...



Handwritten text from the adjacent page, including words like "ca", "de", "n", "le", "l", "vi", "D", "ra", "o", "id", "ria", "di", "ca", "bre", "ver", "ced", "ol", "me", "e", "ir", "ray", "s".

Madrid 25 de Hen. de 1785.

Excmo. Sr. D. N. Pedro Sainz de Caranda del Comercio de esta Corte, encargado por D. Pedro Estanuel de Chudondo, Dueño de una casa sita en la calle de la Flor baja al salir ala de Seganti...

Señor.

Informe Sr. Sr. Comis. de Guaxtel con Auto. Mayor

M. Sr.

D. N. Pedro Sainz de Caranda del Comercio de esta Corte, encargado por D. Pedro Estanuel de Chudondo, Dueño de una casa sita en la calle de la Flor baja al salir ala de Seganti, señalada con el ex. 2.º ante V. S. con el debido respeto dice, tiene orden y comision del referido D. Pedro Estanuel para reedificar o construir otro Pedazo de casa en un Jardin contiguo a la dicha casa y hace fachada ala referida calle, bajo la Direccion del Arquitecto en cargo de obras D. N. Pallas de Maria-tequi, para lo que presento el Abrazo de Fachada, que se intenta levantar atando con la balsa en todas sus alturas, por lo que:

consecuencia del Auto anterior he reconocido la casa que el memorial refiere, y A. O. S. suplica se sirba determinar el dia que tubiere por conveniente sepase al reconocimiento y tira de Cuerdas como se acostumbra en semejantes casos, y al mismo tpo. concederle Licencia para poner los materiales en los parajes mas cómodos sin perjuicio del Publico, en que recibirá m. d. Madrid 25 de Hen. de 1785.

Suplica se sirba determinar el dia que tubiere por conveniente sepase al reconocimiento y tira de Cuerdas como se acostumbra en semejantes casos, y al mismo tpo. concederle Licencia para poner los materiales en los parajes mas cómodos sin perjuicio del Publico, en que recibirá m. d. Madrid 25 de Hen. de 1785.

Pedro Sainz de Caranda

que por Dho. Dize. se propone, esto es, de nivel con los antiguos de la misma, y que el alero tambien sea uniforme al antiguo, elevandole has...

ta que quede la luz de la altura del quarto segundo de once pies <sup>menos</sup> <sup>Ven</sup>  
menos para su mejor proporcion en la crugia de la calle, dejando pa <sup>e</sup>  
to en dho. alero su canalon que recoja las aguas del cubierto, y <sup>ng.</sup>  
loras que es costumbre al piso de la calle, en lo que ha de comprende:  
der la linea de la fachada que desde el medio de la primera ventan  
del quarto vaso proxima a la puerta principal hasta el extremo  
la fachada que hace medianeria con la casa contigua de ma  
izquierda consta de cinquenta y ocho pies, y tres quartos: Y  
velas de las ventanas del quarto vaso no deben de resaltar del vi  
de la pared mas de seis dedos comprendido el grueso del hie  
y los cerramientos de las luces de todas las ventanas deben ser  
arcos lintelados de fabrica al exterior, y no con humbrales de  
dera; y en hallandose la obra coronada con su alero debe este  
resado dar aviso a U. N. que se ha de servir mandarla ve  
nocer, para que se verifique haberse observado lo que U. N. te  
a bien determinar. Madrid 29 de Enero de 1785.

Mmo Sr

Ventura Rodriguez

Convinta el Acuerdo que precede de V. N. y como Comisario  
Juan el est<sup>o</sup> Domingo a quien corresponde la sollicitud el memorial que  
motiva, dispuse sedieren los correspondientes autos a fin de que se practicasen  
los officios conducentes y que se refieren en el adjunto testimonio  
El C. no de Policia Antonio Antonio Sanchez Parron  
Segun el parecer y dictamen que resulto El Nro ma

...pues Ventura Rodriguez, y antecede, juzgo no haver incombente  
...do por... se conceda por V. Y. a este interesado las licencias que pre  
...compende: Madrid N.º 2 Febrero 1785,

Martin Zapata  
y Zambrana

Madrid 1.º de Feb. de 1785.  
Dn. J.º

Concedere esta licencia con arreglo a los  
informes antecedentes.

En la liz. en 4.º  
del mismo ~ ~ ~

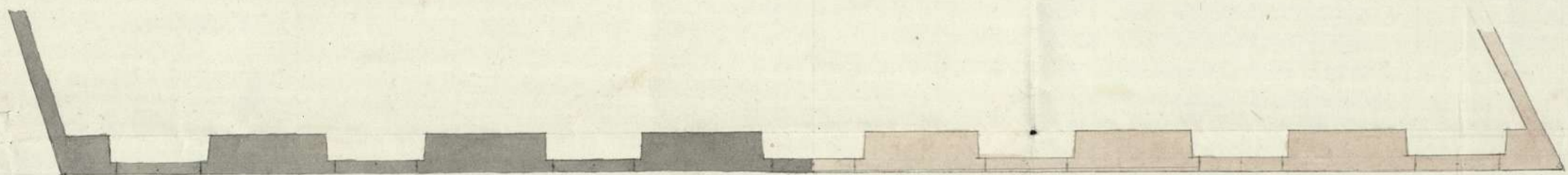
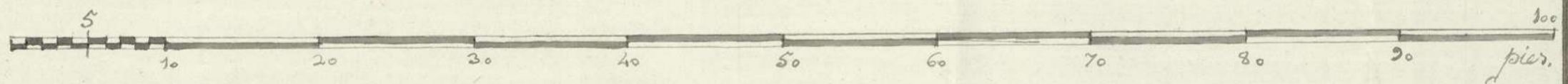
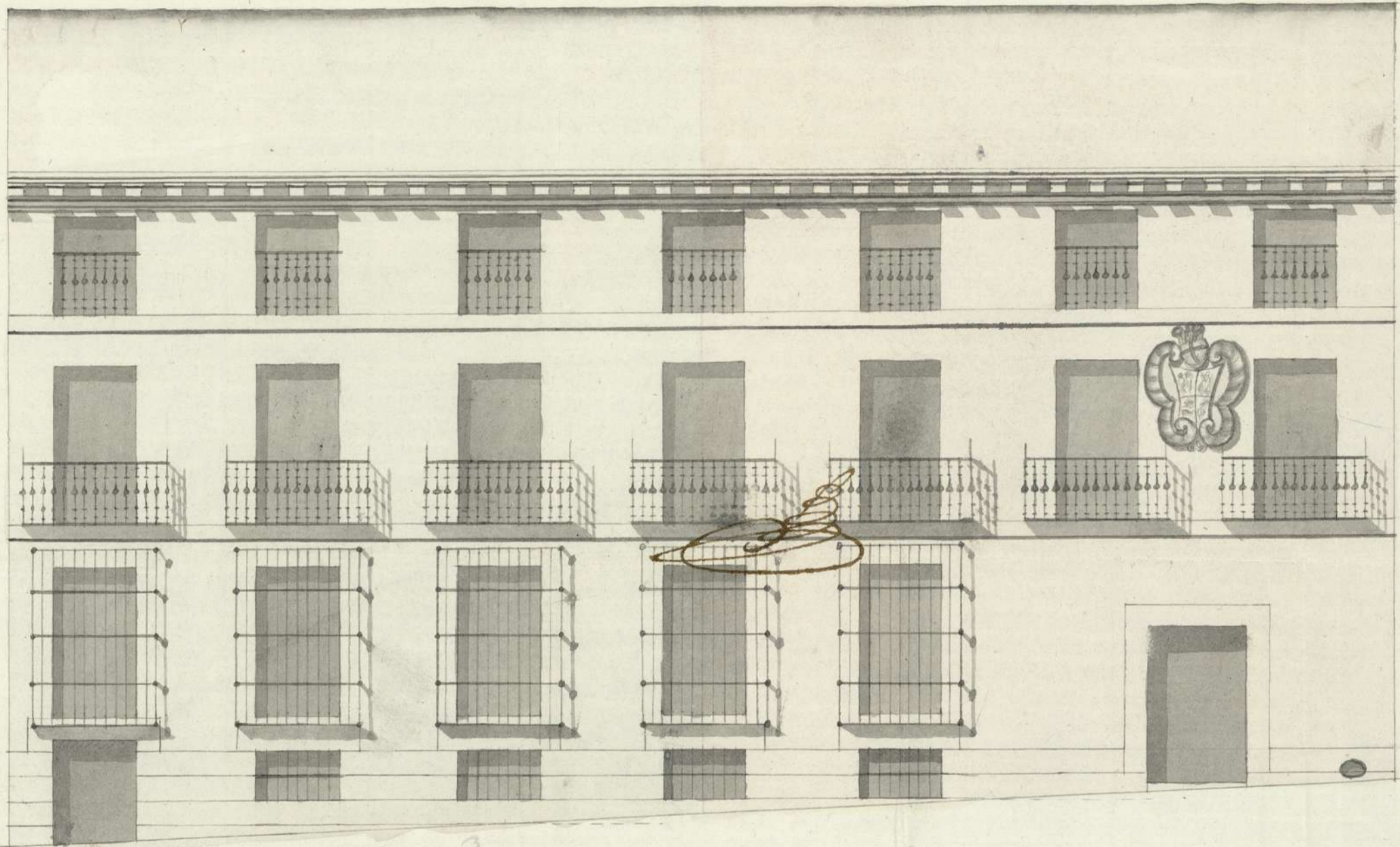
Senor

D. N.º P.º  
de Varanda

Supp. ca. vid.

Me. Veredictum pro Varanda  
en la Calle de los Forjados

Fachada para una Casa propia de don Pedro Man<sup>l</sup> de Arredondo. Situa en la C<sup>e</sup>  
de la Flor baja, n<sup>o</sup> 2.



Man<sup>l</sup> Mariategui<sup>l</sup>  
*[Signature]*

De. Vehedicular una casa }  
de la Calle de la Flor baja }  
11822

1-50-22

Ayuntamiento de Madrid

*Juan de los Rios*




*[Faint, illegible text in the left margin]*

oficio quatro Mrs.

ARTO, AÑO DE  
CIENTOS OCHEN-  
CINCO.

Yo Juan Antonio Sanchez Parreno ss. del Reg. mo. s. su Vo-  
tario pp. Apostolica del Colegio de San Gil su Policia limpie-  
za y Limpieza de las Cajas de Madrid. Doy fe que oy dia de la  
fecha estando en la Casa que se relaciona en el memorial q ha com-  
pana a ver en un testimonio saca en la Calle de San Juse para salir  
de la delgaditas sembrada con el numero dos, propia de D. Pedro Ma-  
rquez de S. Pedro y Administrador de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de  
y de America segun dha villa de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de  
tulado de Santo Domingo; El Sr. D. Juan de S. Pedro de S. Pedro de  
Cavallero Capitular de esta dha villa y Comisario del mismo Juan  
vel, por Anterior el ynfraescrito con asisuenca del año de Pedro  
S. Pedro de S. Pedro, D. Josef Domingo de S. Pedro de S. Pedro de  
mexal de dha Policia, Juan Garcia de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro  
ra Rodolfo de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro  
sus tenues. y D. Blas de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro  
se obra en ella por quien esta hecho y firmado del p. de S. Pedro  
Alzado de fachada que se sentencia de banca en la dha Casa  
y a compania del expresado adjunto Memorial, Mando S. S.  
a dho S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro  
chada de la Casa y en su o. de cimiento temiendo presente el di-  
cho Alzado, asilo de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro de S. Pedro  
res y a ventenias que yo por conveniente es y de la misma me-  
dida resultaron. que las que fueron por menor resultaron de  
Informe de claracion que dho mo. maior tiene y da y por  
da por el Acuerdo de los señores del M. Ayuntamiento de S. Pedro de  
do: Como que se comedio en el Acto. y de Mando del mismo  
Sr. Cavallero Comisario. Excebre y o el año ynfraescrito del D.

Blas de Araxi atteguu que en el ynterim se le coneece  
 la licencia pretendida, no dize principio a obra ni  
 una encha Casa, y obtenga que se a, menaxas dize  
 la construccion de fachada, no se fase en la Calle tierra  
 Casottes mottos Escumbros, y si todos los Cauados limpia  
 y barrida, hecho el Colentaro p. el estado puesto en su  
 alero los Canales p. el recogim. de las Aguas Nocevia.  
 y al pto de la Calle en el distrito de la fachada las horas  
 de fura de era quena como esta mandado, y al p. ni  
 pio y fines se ha obra los hauser. p. el reconom. de ella  
 haciendo y executando todo lo que cho mmo ma. p. persu  
 Informe uado ordenare y dispusere, lo que cho Maria  
 uiguy oficio cumplido assy: J. p. que conate en el M.  
 & Aunta mienas desta vill ay el onomas Cim en oca  
 del propio mandado lo pongo f. ena extimonia q. Signo  
 y firmo el presente en Madrid a vna y quatro dias del  
 mes de Tenere año de mill seiscientos ochenta y cin  
 co = Enm. Tenere año de mill

  
 Juan Antonio  
 Sanchez Canxeno  
